



*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 422/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 153/2021. (2021063069)*

Ha recaído sentencia n.º 422 de 24 de septiembre de 2021 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 153 de 2021, promovido por la procuradora D.ª Fátima de Quintana Martín Fernández, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Carapeto Márquez de Prado, siendo demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, representado por el Abogado del Estado y el Letrado de la Junta. El recurso versa sobre: resolución del TEARE de 21 de diciembre de 2020, que proviene de la liquidación de segregación por extinción de la comunidad entre distintos hermanos y cuya autoliquidación se hizo conforme estipula la norma vigente, por aplicación de unos coeficientes de valor preestablecido, servidos a la Administración para girar sus impuestos de manera que entiende que no ha lugar a una nueva valoración que ya estaba realizada por su parte.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 422/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 153/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carmen Carapeto Márquez de Prado contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 21 de diciembre de 2020 a que se refieren los presentes autos y en su virtud debemos de anular y anulamos tanto la resolución del TEARE impugnada como la liquidación complementaria por no ser ajustadas a Derecho y condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura, al pago de las costas procesales causadas.”

Mérida, 7 de octubre de 2021.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN